

11 NOV 2019

VISTO:

La modificación mediante adenda que se tramita por la Facultad de Derecho del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba entre la Facultad de Derecho representada por el Sr. Decano *Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER* y la *Ab ROGERO LUCERO, ANDREA ELIZABETH D.N.I. 32124571*, encuadrándose en las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.

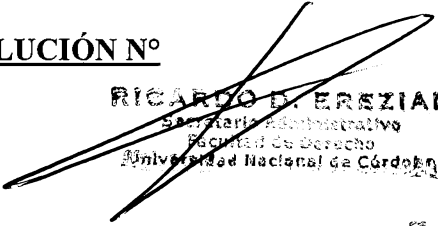
Que resulta necesario actualizar los honorarios de los agentes contratados.

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

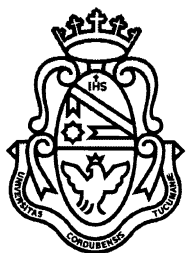
- Art.1º:** Aprobar la Adenda del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la *Ab ROGERO LUCERO, ANDREA ELIZABETH D.N.I. 32124571*.
- Art.2º:** El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.
- Art.3º:** La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5º Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).
- Art.4º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia a Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Personal y Dirección General de Administración de la Facultad para su conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°


RICARDO D. ERSZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dz. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1357

**CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCION UNICA
(con relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de la **Facultad de Derecho** representada en este acto por el **Sr. Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO** en carácter de **Decano**, según autorización y delegación conferida por Ord. HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante la “UNIVERSIDAD” por una parte y por la otra el **ROGERO LUCERO, ANDREA ELIZABETH D.N.I. 32124571**, domiciliado en José podestá 3019, barrio Centro América de la Pcia. de Córdoba, en adelante el “CONTRATADO” convienen de común acuerdo modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato aprobado por RD 728/19 oportunamente firmado por las partes, mediante la presente cláusula adenda.

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula TERCERA determinando que a partir del 1 de Noviembre del 2019 y hasta la finalización del contrato, el contratado percibirá como retribución la suma bruta de (pesos veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 23749).

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta adenda, el contrato nodocente queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba al primero de noviembre del año dos mil diecinueve.

Sta **ROGERO LUCERO ANDREA ELIZABETH**

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA